"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I.- LA DENOMINACION DEL RESPONSABLE:

El Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental, es responsable de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas para el ingreso al servicio público, así como para procesar el movimiento de alta de las candidatas o los candidatos que ingresen en cualquiera de las áreas de esta Unidad Administrativa, con el propósito de emitir su pago quincenal y establecer mediante su nombramiento la relación laboral entre la servidora pública o el servidor público y el Gobierno del Estado, así como su permanencia en el mismo.

Este Aviso de Privacidad está dirigido a la ocupación para algún empleo cargo o comisión, que se encuentre en el proceso de selección de personal por parte de la mencionada Unidad Administrativa y a los servidores públicos activos contratados por este Sujeto Obligado.

II.- NOMBRE, CARGO Y ADSCRIPCION DEL ADMINISTRADOR DE CADA UNA DE LAS BASES DE DATOS.

Nombre del Administrador:	**Mtro. Eliseo Edmundo Rosales López**
Cargo del Administrador:	Coordinador Administrativo y de Gestión Documental
Adscripción del Administrador:	Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Teléfono 722 2262993.

III.- NOMBRE DEL SISTEMA O BASE DE DATOS AL QUE SERAN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Sistema Integral de información de Personal (SIMP).

Número de Registro en el INFOEM: **CBDP07ECO22. (Automatizada)**

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERAN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Se identifican con el nombre de cada Servidor Público y contienen información relacionada con:

- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**
- **Fecha de nacimiento.**
- **Domicilio particular.**
- **Estado civil.**
- **Clave de servidor público.**

V. EL CARACTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

La entrega de los datos personales contenidos en cualquier documento mediante el cual se acredite que es apto para la ocupación del empleo, cargo o comisión, así como los exámenes o pruebas para el ingreso son **OBLIGATORIOS**, ya que tienen como finalidad considerar su solicitud de ingreso ante esta instancia gubernamental, así como para la veracidad de los mismos. De conformidad con lo que establece el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.

Asimismo, los datos concernientes a los trámites que se realicen una vez de haber ingresado al servicio público se recaben en términos de lo dispuesto por el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, para el caso que corresponda.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

En caso de que se niegue a proporcionar la documentación que se establece en la Ley mencionada, la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental no podrá continuar con los trámites administrativos para el proceso de Alta y la respectiva ocupación del empleo, cargo o comisión dentro de esta Secretaría, para los efectos de permanencia en el mismo y mantener actualizado su historial laboral.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Los datos recabados serán estrictamente utilizados para dar de alta a los servidores públicos, así como mantener actualizada la situación histórica laboral de cada servidor público, derivado de los constantes movimientos de personal del Poder Ejecutivo, tales como alta, baja, licencias, promociones, transferencias, cambios, permutas, reingresos y demociones, así como todos los movimientos generados con motivo del servicio desde su ingreso hasta su baja.

De igual forma, los datos proporcionados serán utilizados para efectos de control interno, auditorías, fiscalización y eventualmente fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos

administrativos, judiciales, laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y la Coordinación Administrativa.

VIII. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.

Los datos recabados serán transmitidos para continuar con trámites administrativos a los Sujetos Obligados que a continuación se alistan:

a) Destinatario de los datos.	b) Finalidad de la Transmisión	c) Fundamento Legal de la Transferencia	d) Datos Personales Transferidos	e) Implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso
Dirección de Remuneraciones al Personal de la Secretaría de Finanzas	Realizar los movimientos de Alta, baja, cambio, licencias, días económicos, vacaciones, prima dominical, pensión alimenticia, control de puntualidad y asistencia, finiquitos, prima por permanencia.	Artículos 45, 47, 48, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 78, 79, 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios Los numerales 021, 031, 045, 061, 062, 064, 071, 073, 200, 301 y 351 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal	Nombre, Edad; Domicilio; Estado Civil, Clave Unica de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Servidor Público; Número y tipo de plaza; Percepciones; Deducciones; Clave de ISSEMYM.	A la manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca de la o el titular de los datos personales para acepar el tratamiento de su información.

En caso de requerirse la transferencia de los datos personales ésta se realizará identificando la información lo siguiente:

a) Destinatario de los datos.
b) Finalidad de la transferencia.
c) El fundamento que autoriza la transferencia.
d) Los datos personales a transferir.
e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.

Dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso, por lo que se sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda.

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se obtendrá el otorgamiento del titular de los datos.

Los datos personales sólo podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

IX. MECANISMOS Y MEDIOS ESTARAN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

No existen mecanismos y medios para el uso previo al tratamiento, por lo que se le recomienda que en caso de que se oponga al tratamiento de sus datos personales, deberá manifestarlo al momento de que se tenga a la vista o este entregando sus documentos.

X. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCION ELECTRONICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. INDICACION POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRA REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

Solamente se procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Coordinador Administrativo y de Gestión Documental de la Secretaría General de Gobierno, el cual contendrá los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Sistema de Datos Personales;
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que la asume a su entero perjuicio;
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

De acuerdo a las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARA A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Los Administradores de los Sistemas de Datos Personales informarán a los interesados los momentos en que se realicen los cambios del aviso de privacidad, a través de la página Web Institucional de la Secretaría General de Gobierno.

https://sgg.edomex.gob.mx/por_unidad_administrativa

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

No aplica.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Los datos solicitados han quedado establecidos en los incisos II y XIV de este documento.

Nombre del Responsable: **Domicilio:**	Poder Ejecutivo del Estado de México. Avenida Lerdo poniente No. 300, Colonia Centro, Toluca, México. C.P. 50000.
Nombre del Encargado: **Cargo del Encargado**	No aplica.
Adscripción del Encargado:	No aplica.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Artículos 5, 45, 47, 48 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; artículos 9, 10, 12, 13, 14, 16, 24, 28 y 132 fracción XVIII del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, Normas: 20301/023-12, 20301/023-09, 2301/050-01 a 2301/050-03 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal; artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios; artículos 4, 6, 31, 34 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; fracción VII del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno; Artículos 1°, 31 fracción I,IX,X,XIII,XIV,XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Domicilio:	Avenida José Vicente Villada No. 111, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.
Teléfono:	722 2138893, ext. 111, 119 y 132.
Correo Electrónico:	sgg@itaipem.org.mx

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCION DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DEL CENTRO DE ATENCION TELEFONICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORIA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Teléfonos:	722 226 19 80 ext. 801 a 809.
Teléfonos:	(722) 2261980 ext. 801 a 809.
Dirección del Portal Informativo:	http://www.infoem.org.mx/
Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):	cat@infoem@org.mx
Teléfono del CAT:	800 821 04 41
Dirección:	Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México.
C.P.	52166
Días de Atención:	De lunes a viernes
Horario:	De 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves. Viernes de 9:00 a 15:00 horas
Unidad Administrativa:	Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM
Correo electrónico de la Dirección de Datos Personales:	datospersonales@infoem.org.mx

Fecha de última actualización: 15/09/2023.
Fecha de última actualización: 18/12/2023.